En Santiago, a 27 de agosto de 2025

REUNIDOS:

De una parte, la ACADEMIA JUDICIAL DE CHILE, rol único tributario Nº 73.044.800-7, representada para estos efectos por don JUAN ENRIQUE VARGAS VIANCOS, abogado y Director de la Academia Judicial, cédula de identidad N° 8.409.373-4; domiciliado en Avenida España N°24, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, como autores.

De otra, Tirant lo Blanch, S.L., representada por **D. Salvador Vives López, que será denominado editor.**

Ambas partes se reconocen la mutua capacidad legal para la firma del presente contrato, y de su libre y espontánea voluntad de realizar las siguientes

MANIFESTACIONES:

A) De una parte, la ACADEMIA JUDICIAL DE CHILE como autores que han encargado bajo su nombre las siguientes obras:

1. Abuso y explotación sexual infantil, de Alejandra Pérez, Silvana del Valle, Regina Díaz y Nicolás Ibañez.
2. Delitos económicos, de Diva Serra, Ximena Marcazzollo, María Soledad Krause y Javiera Escobar.
3. Derecho Migratorio chileno, de Regina Díaz.
4. Aspectos informáticos relevantes en el proceso civil y penal, de Juan Pablo Díaz, Francisco Bedecarratz, Nicole del Canto y María Cornejo.
5. Control de convencionalidad como herramienta de protección de derechos humanos, de Juan Pablo Díaz y Regina Díaz.
6. Salud y discapacidad mental: relevancia para la tramitación y fallo, de David Cuba y Andrés Acuña.

7. Prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, de Rodrigo Azócar y Romina Urzúa.
8. Medidas de protección ante la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, de Felipe Pulgar.
9. Derecho penitenciario y personas privadas de libertad, de María Salinero, Jorge Errandonea, Ana Morales, Patricia Pérez, Rita Lamy y Guilma Espinoza.
10. Recurso de nulidad en materia laboral y penal, de Paola Díaz, Manuel Rodríguez y Omar Astudillo.
11. Delitos contra la libertad sexual, de Nicolás Oxman.
12. Ley de violencia en contra de las mujeres, en razón de su género y violencia intrafamiliar, de Jessica Arenas y Karen Damke.
13. Guía de determinación de penas, redactado por Javier Wilenmann Von Bernath, Francisco Maldonado Fuentes y Sebastián Valenzuela Agüero,
14. Manual de Derecho procesal de familia. Curso habilitante de familia en el contexto de las actividades de capacitación en línea, de Sara Covarrubias y Nel Greeven, actualizadores: Priscila Machado, Mario Opazo y Yasna Otarola.

B) Que D. Salvador Vives López está interesado en la edición de las referidas obras.

Por todo ello, convienen los siguientes:
PACTOS:

PRIMERO.- La Academia y los autores ceden al editor, durante un plazo de 5 años a contar de la fecha de suscripción del presente convenio, y en exclusiva para todo el mundo, el derecho de imprimir en cualquier modalidad editorial, bien sea en un solo tomo o en varios, o por fascículos o entregas periódicas y en soporte informático. La obra será reproducida en su integridad.

SEGUNDO.- Propiedad intelectual. Los coordinadores y los autores se comprometen a no transmitir derecho alguno de propiedad intelectual sobre la mencionada obra, mientras esté en vigor el presente contrato.

Los coordinadores y los autores facultan al editor para el ejercicio de cuantas acciones otorgue la Ley, en orden a la protección y defensa de la obra referida, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual.

TERCERO.**- Comercialización.** El editor tendrá plena iniciativa en cuanto a la comercialización de la obra. En especial la Academia y autores cederán el índice de la obra al editor, sin contraprestación alguna, para poder publicarlo en cualquier tipo de soporte, bien sea informático o en papel, y especialmente en Internet.

CUARTO.- **Derecho de colección.** La Academia y los autores renuncian al derecho de colección que pudiera corresponderle respecto a la citada obra en su primera edición, que no podrá publicar por sí misma ni autorizar a ello a terceros, no pudiendo publicar directa o indirectamente ninguna adaptación, refundición ni versión ampliada o reducida de la misma, ni con su título ni con otro diferente**.**

EL editor mantendrá las mismas características técnicas y materiales con que fue elaborada La Colección de Cuadernos Jurídicos de la Academia Judicial, para todas LAS OBRAS.

QUINTO.- **Precio de solapa.** Corresponderá al editor fijar el precio de venta al público. Dichos precios pueden ser diferentes según el soporte en el que se comercialice la obra. Encuadernación: tapa dura; (sin colores, con cierta flexibilidad).

SEXTO.- **Corrección de estilo.** El editor tendrá derecho a someter el original a una corrección de estilo, si lo considera necesario, para lograr una mayor fluidez en la lectura, pero no podrá introducir ninguna clase de alteraciones en la obra, ni modificar, adicionar o suprimir, sin autorización por escrito de los **autores**.

SÉPTIMO.- **Ejemplares de regalo y promoción.** Por cada coedición se entregarán en total 30 ejemplares gratuitos de la obra.

La editorial dispondrá de 10 ejemplares a efectos de presentaciones en ferias, regalos entre autores, etc. Así mismo dispondrá de la facultad de regalar hasta un tope de 50 libros a efectos de la promoción de los mismos (bibliotecas, clientes especiales etc.). Estos libros regalados se entenderán sin perjuicio de los ejemplares que regale a los autores. En ambos supuestos no se liquidarán derechos de autores de los ejemplares regalados.

Sin perjuicio de lo anterior la Editorial tendrá una franquicia de 15 ejemplares anuales a descontar de la liquidación general de derechos de autores. Es decir, descontará esos quince ejemplares de la liquidación de ventas siempre que ello sea debido a roturas, ferias, regalos etc.

OCTAVO.- **Derechos de autores:** Los coordinadores percibirán en concepto de derechos de autores**:**

-Hasta la venta de 800 ejemplares 60 € euros

-Más de 800 ejemplares vendidos..... 10% **sobre los ingresos netos que genere la obra sin Impuestos.**

Dicho porcentaje se aplicará sobre la base del precio de venta al público sin IVA, por cada ejemplar vendido, entregándose a los autores la cantidad resultante previo descuento y retención de los impuestos que graven las cantidades que los autores perciban.

NOVENO.- **Explotaciones accesorias**.- El autor autoriza al editor para que fije íntegramente su obra digitalmente en la base de datos electrónica https://prime.tirant.com/es/, www.tirantasesores.com, https://notariado.tirant.com/tnr, y en todo el universo Tirant, y así como para transformarla para su adaptación e integración en la misma junto con los demás elementos y obra que formen parte de la citada base, recibiendo en conformidad el pago objeto de la cláusula octava. Incluidos *chats* dedicados a inteligencia artificial que operen sobre la mencionada doctrina científica.

El autor cede al editor el derecho de reproducción y de transformación de la obra, así como los derechos de comercialización y explotación de la misma a través de la citada base de datos en todas las funcionalidades de Tirant Prime, a cuyo fin cede el derecho de distribución y el de comunicación pública.

El derecho de explotación de la obra a través de la base de datos se realiza también con el carácter de exclusividad, sin perjuicio que la obra será de acceso abierto en la web de la Academia.

Asimismo, el autor autoriza al Editor la venta de la obra en formato E-book, pudiendo variar el precio de solapa sobre la obra en papel. Los derechos de autor de la venta en este formato serán del 10 % sobre los ingresos netos que genere la obra sin impuestos. La Editorial podrá introducir el libro en su plataforma **"BIBLIOTECAS TIRANT"** (o nombre similar) especializada en atender a servicios bibliotecarios de España y el Extranjero. Por este servicio la Editorial abonará los derechos de autores del papel mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Visitas de la obra(1)}}{\text{Número total de visitas en la plataforma}} * 30\% \text{ de ingresos por ventas (2)} * \text{Porcentaje derechos de la obra en papel}$$

* Signo de multiplicación.

Se entenderá por visitas el Estándar de tiempo que fije la Editorial

(2) En los productos combinados que incluyan la biblioteca, la Editorial fijará la proporción de ingresos que corresponde a la Biblioteca

Es decir, se obtiene el porcentaje de **visitas** de la obra sobre el volumen total de **visitas de la plataforma**. Ese porcentaje se aplica a un porcentaje de la cantidad

total recaudada (hay que descontar gastos tecnológicos y comerciales) y sobre esa cantidad (cantidad recaudada teórica por la obra) se aplica el porcentaje pactado de derechos de autores para la obra en papel. Si la obra no genera derechos en papel tampoco lo hace aquí.

DÉCIMO.- **Tiempo de liquidaciones.-** El editor efectuará liquidaciones anuales, que abonará en Septiembre y que corresponderá al periodo de Agosto a Julio inmediatamente anterior. Los autores podrán exigir la comprobación personal de la tirada de cada edición, la existencia de ejemplares en almacén y los depósitos efectuados a fin de comprobar las ventas producidas.

UNDÉCIMO.- **Operaciones Especiales y exportación.-** En el supuesto de operaciones especiales (exportación, venta de libros agrupados, etc.) que aconsejaran a la editorial a realizar un descuento superior al usual, podrá pactarse con los autores una reducción de su porcentaje de derechos. En cualquier caso, será necesario el consentimiento de los autores. Las ediciones íntegras o la parte de la tirada dedicada a exportación, que dé lugar a un precio de venta especial en los países de destino generarán unos derechos del 5% sobre el mencionado precio especial.

DECIMOSEGUNDO.- **Tirada-** El número mínimo que alcanzará la edición será de 200 ejemplares, siendo el máximo de 10.000 ejemplares.

DECIMOTERCERO.- **CEDRO.** En virtud de la presente cesión y de común acuerdo entre autores y editor, el editor queda facultado para autorizar bajo licencia a través de la Entidad de Gestión Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), la utilización secundaria de la obra, y en concreto:

- La reproducción total o parcial de la obra por medio de la reprografía o medio análogo.
- La inclusión total o parcial de la obra en bases de datos, así como su repercusión o comunicación pública.
- El préstamo público de la obra en Instituciones bibliotecarias.

Ambas partes se comprometen expresamente a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual respecto a la participación en una remuneración compensatoria por las reproducciones para uso privado de la obra, cuyos derechos de edición se ceden mediante el presente contrato.

DECIMOCUARTO.-**Adicionales para mejorar la comercialización de la obra.** Los coordinadores y los autores entregarán un breve currículum de no más de un **folio y una foto** para la incorporación de dicha información en la página web de la Editorial, sin ello **no se publicará la obra**. Asimismo Los coordinadores y los autores facilitarán un Resumen Técnico según modelo del que dispone la Editorial.

DECIMOQUINTO.- **No publicación.** Si por causas ajenas a la voluntad de las partes, la obra no pudiere ser publicada, este contrato quedará sin efecto ni valor alguno.

DECIMOSEXTO.- **Duración**: Este contrato estará en vigor para las sucesivas ediciones de la obra, salvo notificación expresa de las partes.

DECIMOSÉPTIMO.- **Fuero**. Las partes acuerdan someter cuantas divergencias pudieran surgir por motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Santiago (Chile).

DECIMOCTAVO.- El presente Contrato está sujeto en cuanto al tratamiento de datos personales a lo dispuesto en el Reglamento 2016/679, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y de protección de los derechos digitales.

Consecuentemente con ello, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de la Editorial Tirant Lo Blanch S.L., con las siguientes finalidades:

Atender adecuadamente la relación jurídica existente entre la Editorial y los autores.

La gestión comercial de publicidad y marketing entre la Editorial y los autores, a los efectos de poder gestionar los envíos comerciales que se efectúen a los mismos, sobre productos de la Editorial en general y las novedades que se vayan produciendo.

La base de legitimación de dicho tratamiento será el presente Contrato. En cumplimiento con la normativa vigente la Editorial le informa que los datos serán conservados durante el plazo necesario para dar cumplimiento y gestionar dichas finalidades.

La Editorial Tirant Lo Blanch S.L. le informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada Y es por ello por lo que la se han adoptado aquellas medidas técnicas y organizativas razonables para que estos principios tengan un adecuado cumplimiento de la relación jurídica que se establece mediante el presente Contrato.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales, los autores podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación con la limitación del tratamiento, supresión como portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, y cuantos otros derechos le reconozcan dicha normativa, dirigiendo la oportuna comunicación postal a la Editorial Tirant Lo Blanch S.L., Calle Artes Gráficas, 14 Bajo. Valencia (Valencia), o por medio del envío de un correo electrónico en análogas condiciones a la dirección: dpo@tirant.com, adjuntando en ambos casos una copia de un documento oficial de identidad.

Y para que conste, firman por sistema de firma digital SigningHub y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Signed by:Salvador Vives López
Signed at:2025-10-01 12:05:28 -03:00
Reason:Firmado por : Salvador Vives Lóp

EDITORIAL TIRANT LO BLANCH, S.L.
CIF. B - 46 019 [illegible]
Artes Gráficas, 14
46010 VALENCIA

SALVADOR VIVES
TIRANT LO BLANCH
EL EDITOR

Signed by:Juan Enrique Vargas Viancos
Signed at:2025-10-01 13:02:59 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Juan Enrique Vargas

JUAN ENRIQUE VARGAS VIANCOS
ACADEMIA JUDICIAL DE CHILE
LOS AUTORES

HV KP